



**PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO No. 68001-40-03-028-2021-00183-00**

Al Despacho de la señora Juez, para modificar la orden de pago de títulos. Sírvase proveer
Bucaramanga, 5 de diciembre de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede, se adiciona el numeral SEXTO de la sentencia anticipada de fecha 8 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

“SEXTO: ORDENAR la entrega del título judicial constituido por valor de **CUATRO MILLONES DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$4.012.120)** a favor de los demandados **JESÚS ANTONIO ACOSTA CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía número 80.400.540, **JUAN DOMINGO CORTÉS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.695.834, **ALICIA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.267.262, **ROSALÍA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.806.943, **TERESA CORTÉS LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.267.971, **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GABRIEL CORTÉS LÓPEZ** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.131.604 y **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLOR DE MARÍA CORTÉS LÓPEZ** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 28.265.545; para tal fin, deberá efectuarse el fraccionamiento del título en siete partes iguales, esto es, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$573.160)** cada una.

En lo concerniente al pago de los herederos indeterminados de los señores GABRIEL CORTES LOPEZ Y FLOR DE MARIA CORTES LOPEZ, han de dejarse los títulos judiciales constituidos a su favor a disposición de quien (es) acrediten su respectivo derecho.”

En todo lo demás, el reseñado auto se mantiene indemne.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 165 del 6 de diciembre de 2023.